



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

La Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que el 24 de abril del año en curso, fue presentado ante el pleno del Senado de la República el Punto de Acuerdo por el que se exhortó al Gobierno del Estado de Chiapas y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la constitución de Geoparques en el ámbito de sus respectivas atribuciones, por parte del Senador por el Estado de Chiapas, Froilán Esquinca Cano, el cual en misma fecha fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión de Medio Ambiente de ésta Honorable cámara.

Que el 05 de mayo de 2017, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), homologó como Geoparques Mundiales a la Comarca Minera del Estado de Hidalgo y a la Mixteca Alta del Estado de Oaxaca, en donde se recalca que esta acción fue resultado de los esfuerzos de un grupo de investigadores de los Institutos de Geofísica y de Geografía de la UNAM, ello ocurrió luego de que el Consejo de la Red Mundial de Geoparques de ese organismo internacional (UNESCO) emitirá una recomendación favorable para que el Consejo Ejecutivo otorgara su aprobación final y la declaratoria y efectivamente ambos proyectos fueron asesorados, impulsados y coordinados por los institutos de Geofísica (IGf) y Geografía (IGg) de la UNAM. Por lo que se reconoce necesario que para obtener el reconocimiento de la Organización es necesario recorrer un proceso establecido por UNESCO, que incluye la elaboración de un expediente, desarrollado bajo lineamientos técnicos, realizado por personal científico y académico que presenten las características geológicas, culturales y de biodiversidad de los sitios, para su justificación.

Para convertirse en un Geoparque Mundial de la UNESCO, la zona debe tener un patrimonio geológico de valor internacional, circunstancia que es evaluada por profesionales científicos, quienes son miembros del "Equipo de Evaluación del Geoparque Mundial de la UNESCO", basándose en la investigación internacional y una evaluación comparativa global para determinar si los sitios geológicos constituyen un valor internacional.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Tomando como referencia los Geoparques Mundiales mexicanos, existe un trabajo previo que los constituyó en Geoparques antes de ser reconocidos por la UNESCO; ahora bien, no hay sustento fundado que antes de 2017 había geoparques reconocidos por autoridad competente en México. Fue a raíz del trabajo académico de la UNAM que se reconocieron dos simultáneamente. Uno está en la Mixteca Alta, Oaxaca, coordinado desde el Instituto de Geografía, y el otro es el de la Comarca Minera de Hidalgo.

Se considera pertinente que se constituyan Geoparques en nuestro país y particularmente en nuestro Estado, por ser sitios de apreciable diversidad geológica y que se puede exhortar a las autoridades tanto federales como estatales correspondientes en el ámbito de sus competencias para que realicen los trámites, acciones, estudios justificativos, investigaciones, dictámenes ante las Instituciones de Educación y de Ciencia necesarias y los proyectos se desarrollen y se logre la inclusión de las regiones geodiversas tales como son "Entre Cañones, El Volcán Tacaná, El Volcán Chichonal, La Meseta Comiteca Tojolabal, y la Cuenca del Valle de Jovel".

No existe reglamentación o legislación alguna en el País que señale la fundamentación jurídica para que determinadas áreas o sitios geológicos sean declarados como Geoparques, sino que se basa fundamentalmente en los lineamientos internacionales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través del programa "Geoparques Mundiales de la UNESCO" reconociendo la importancia de la gestión de los sitios geológicos y paisajes destacados de una manera holística. Dicho programa fue ratificado por 195 Estados miembros en noviembre de 2015, entre ellos México.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso, ha tenido a bien emitir el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Punto de Acuerdo

Artículo Primero: La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien a realizar las acciones necesarias ante las Dependencias e Instituciones de Educación Superior e Instituciones Científicas que sean competentes para lograr la Inclusión de las "regiones geodiversas de, Entre Cañones; El Volcán Tacaná; El Volcán Chichonal; La Meseta Comiteca Tojolabal; y La Cuenca del Valle de Jovel", como geoparques mundiales de la Unesco

Artículo Segundo: Se exhorta al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Hacienda del Estado destine recursos económicos necesarios y suficientes en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal subsecuente, para realizar las acciones necesarias para lograr la inclusión de las regiones geodiversas de entre cañones, El Volcán Tacaná; El Volcán Chichonal; La Meseta Comiteca Tojolabal; y La Cuenca del Valle de Jovel", como geoparques mundiales de la Unesco.

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 30 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.



Secretaria
C. ROSA ELIZABETH BONILLA HIDALGO.

H. Congreso del Estado
de Chiapas.

D. S.

m

C. MARIO SANTIZ GÓMEZ.

C.c.p. Archivo.

La presente foja de firmas corresponde al Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular de la Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien a realizar las acciones necesarias ante las Dependencias e Instituciones de Educación Superior e Instituciones Científicas que sean competentes para lograr la inclusión de las "regiones geodiversas de, Entre Cañones; El Volcán Tacaná; El Volcán Chichonal; La Meseta Comiteca Tojolabal; y La Cuenca del Valle de Jovel", como geoparques mundiales de la Unesco.